

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de María José Manjavacas Oñate solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Arenales de San Gregorio (Ciudad Real) y con destino a riego (3,44 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28-02-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 7382/2013 (P-7229/1988; P-8368/1988) TR.

Titular/es: Antonio López Escribano (06231146D), María José Manjavacas Oñate (06250464F).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Arenales de San Gregorio	Ciudad Real	113	26	494619	4352255

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de uso	Superficie con Derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (leñosos-viñedo)	3,44 ha	3,44 ha	6880 m <sup>3</sup>

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Arenales de San Gregorio	Ciudad Real	113	26

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 6.880 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,218 l./s., excepto en el caso de leñosos.

En Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 1114**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>